



EXENTA N° 14/1/2/ 0049 /

SANTIAGO, **19 MAR. 2014**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Ley N° 16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) El Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- d) La Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009 de la DGAC, sobre delegación de atribuciones y sus modificaciones posteriores.
- e) Resolución Exenta N° 14/1/2/0234 de fecha 30 de Octubre de 2013, de la DGAC.
- f) Of. N° 14/1/2/0187/1130 de fecha 14 de Febrero de 2014, de la DGAC.
- g) Carta de fecha 27 de Febrero de 2014, de Comercial Serpan Ltda.

CONSIDERANDO

- a) Que mediante Resolución Exenta N° 14/1/2/0234 de fecha 30 de Octubre de 2013, la DGAC otorgó a Comercial Serpan Ltda., una concesión consistente en una superficie de 7,04 mts² destinada para un módulo Rent a Car, incluyendo un letrero identificador de 1,55 m²; cuatro estacionamientos para vehículos sin chofer; uso compartido de una superficie de 5,18 m², destinada a baño y uso compartido de una superficie de 5,18 m², destinada a bodega en el Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco.
- b) Que mediante Of. N° 14/1/2/0187/1130 de fecha 14 de Febrero de 2014, la DGAC informó modificación de condiciones de la concesión otorgada a Comercial Serpan Ltda.
- c) Que mediante carta de fecha 27 de Febrero de 2014, Comercial Serpan Ltda., aceptó la modificación de condiciones informadas en el oficio citado en la letra b), precedente y entregó la Boleta Bancaria de Garantía N°396169 del Banco Security por UF 99 con vencimiento al 31 de Marzo de 2015.

RESUELVO

- 1. **MODIFÍCASE**, a contar del 25 de Marzo de 2014, los resuelvo N°s 2) y 4) de la Resolución Exenta N° 14/1/2/0234 de fecha 30 de Octubre de 2013, quedando como a continuación se indica:

2. La concesión se otorga hasta el 31 de Diciembre de 2014 o hasta el inicio de operaciones del Aeródromo La Araucanía, si ello ocurriese antes.
4. Para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones la sociedad concesionaria entregó la Boleta Bancaria de Garantía N°396169 del Banco Security por UF 99 con vencimiento al 31 de Marzo de 2015.
2. En todo lo no modificado, regirá lo señalado en la Resolución Exenta N° 14/1/2/0234 de fecha 30 de Octubre de 2013.
3. La presente concesión, al igual que todas las que otorga la DGAC, estará regulada por el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974.
4. Una vez tramitada la presente Resolución, el concesionario deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN

3 EJEM. COMERCIAL SERPAN LTDA.

1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

1 EJEM. DGAC, AERÓDROMO MAQUEHUE

1 EJEM. DGAC, DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

1 EJEM. DGAC, DC., OFICINA DE PARTES

2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES

VIP/MOD/DSG/14032014